



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de abril del año dos mil doce, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante MVOTMA representado por la Sra. Ministra Arq. Graciela Muslera, con domicilio en Zabala 1432; y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Ec. Rodrigo Arim, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

**CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES**

1. El Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración ha prestado asistencia técnica al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) para la implementación de mecanismos de selección de beneficiarios de políticas sociales. En términos más generales, tiene amplia experiencia en el monitoreo y focalización de las políticas sociales.
2. El MVOTMA ha implementado un subsidio a la cuota para la compra de la vivienda, que ha estado en funcionamiento en los últimos dos años. Resulta pertinente analizar esta experiencia, considerando tanto aspectos relacionados con el diseño, la población objetivo, los criterios de selección, las herramientas para el monitoreo, entre otros.
3. El MVOTMA, en coordinación con las instituciones de intermediación financiera privadas, continuará aplicando la política de subsidios a la cuota de créditos hipotecarios emitidos por estas para los beneficiarios que cumplan con ciertos requisitos preestablecidos. Se plantea la necesidad de revisar la situación por la cual los beneficiarios recibieron el certificado de subsidio luego de transcurrido algún período específico a determinar. Actualmente la revisión se realiza a los dos años de adjudicado el beneficio, sea quien fuere el beneficiario.
4. En ese marco, se considera que la experiencia del Instituto de Economía en la temática puede aportar a este proceso emprendido por el MVOTMA. En ese entendido, las partes convienen en cooperar técnicamente en las condiciones que se detallan a continuación.



## **CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETIVOS**

El Instituto de Economía brindará apoyo técnico al MVOTMA para la revisión del diseño y focalización de la política de subsidio a la cuota de compra de vivienda. El objetivo es definir un Índice de Vulnerabilidad Socio-económica que permita calificar a las familias postulantes al programa de Compra de vivienda con Prestamos Hipotecarios de acuerdo a su vulnerabilidad evaluada por indicadores que tomen en cuenta no solo el nivel de ingresos familiares, sino que también se incluyan indicadores clave como nivel de educación formal, antecedentes laborales, edad del jefe de familia, total de perceptores de ingresos en la familia, entre otros. El índice construido permitirá focalizar el subsidio a la cuota hacia aquellas familias objeto de la política de subsidio y clasificarlas para que la revisión del beneficio otorgado no se realice en igual período para todas, sino que se apliquen diferentes criterios de revisión según la vulnerabilidad indicada por el índice. Además, se propondrá un mecanismo de monitoreo de la mencionada política.

Para la consecución de estos objetivos, el MVOTMA facilitará el acceso al Instituto de Economía a las bases de datos de los beneficiarios actuales del programa, así como toda la información adicional relacionada con el programa que se considere de utilidad. Además de esta información, el Instituto de Economía analizará la información proveniente de las encuestas de hogares más recientes.

## **CLÁUSULA TERCERA - PRODUCTOS**

El Instituto de Economía, trabajando en contacto con los grupos de trabajo que defina la contraparte, y en base a los acuerdos que surjan de ese trabajo conjunto, se compromete a entregar los siguientes productos:

Producto 1: Documento de avance que contenga una caracterización de la población beneficiaria del subsidio a la cuota para la compra de vivienda usada en base a los datos del MVOTMA y a la ECH testeando la adecuación de un conjunto de variables tanto para la identificación de los beneficiarios como para la determinación de su vulnerabilidad socioeconómica. Se incluirá una revisión de la experiencia internacional en la materia y un primer Borrador con la metodología propuesta.

Producto 2: Documento final con propuesta definitiva de Indicador de vulnerabilidad Socioeconómica, mecanismo de monitoreo (método de clasificación de beneficiarios en grupos según vulnerabilidad y propuesta de distintos períodos de revisión para cada grupo) y estimación del costo del mismo. Se profundizará el análisis inicial incluyendo el testeo del mecanismo

AS



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

propuesto comparando la situación inicial de los beneficiario que ya se han sometido a la revisabilidad (300 familias al momento) con la que presentaban al momento de este proceso (24 meses después), pudiendo con esto constatar los principales determinantes de la modificación o permanencia del subsidio.

#### **CLÁUSULA CUARTA – PLAZOS**

Los resultados antes mencionados deberán ser entregados de acuerdo con el siguiente cronograma

Producto 1: a los 20 días de la firma del convenio, sujeto a la disponibilidad de los datos de la encuesta en tiempo. En caso de que no se disponga de esta información, se entregará en esta fecha el informe en base a las encuestas de hogares mencionadas. El MVOTMA tendrá 10 días a partir de la fecha de entrega del producto 1 para realizar cualquier descargo que considere conveniente y sugerir modificaciones a la investigación realizada.

Producto 2: a los 45 días de la aprobación del producto 1 por parte del MVOTMA, restando 10 días más para que éste apruebe la entrega del producto 2 como satisfactoria, luego de realizados todos los descargos y sugerencias que considere necesarios.

#### **CLAUSULA QUINTA – COSTO Y FORMA DE PAGO**

Por cubrir los costos asociados a la preparación de los dos productos acordados, el MVOTMA transferirá a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la suma de \$U 307.000 (trescientos siete mil pesos uruguayos) distribuidos de la siguiente forma:

**30% de los fondos** totales asignados al convenio, a la firma del convenio

**30% de los fondos** totales asignados al convenio, contra la entrega y aprobación del producto 1

**40% de los fondos** totales asignados al convenio, contra la entrega y aprobación del producto 2

Los montos podrán ser acreditados en la Cuenta Corriente BROU N° 179/16085, a nombre de Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.-

#### **CLÁUSULA SEXTA – INTERCAMBIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y ESTADISTICA**

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se compromete a cumplir con la confidencialidad y el manejo reservado de la información sobre los beneficiarios de la política de subsidio del Ministerio. El Ministerio evaluará el uso futuro para fines científico-académicos de la información científica y estadística generada en el marco de este Convenio, siempre que se garantice la confidencialidad de la información sobre las familias beneficiarias de la política del MVOTMA.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### **CLAUSULA SÉPTIMA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES**

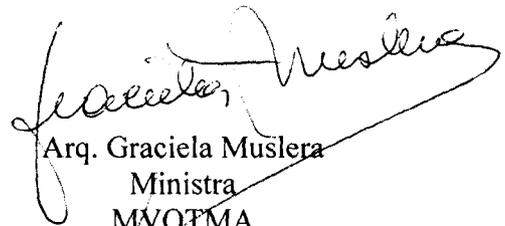
En el caso en que se resuelva la realización de nuevas actividades en el marco de vigencia de este convenio, las mismas se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos organismos, las que constituirán parte integrante de este convenio. En dichos casos podrá actuar directamente por el MVOTMA Asimismo en dichas notas se establecerá la actividad, plazo, informes a realizar, costo y forma de pago.

### **CLAUSULA OCTAVA - RESCISIÓN**

En caso de incumplimiento constatado cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, comunicándolo a la otra con una antelación de treinta días.

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-

  
Dr. Rodrigo Arocena Linn  
Rector  
UdelaR

  
Arq. Graciela Muslera  
Ministra  
MVOTMA

  
Ec. Rodrigo Arim  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas y  
Administración